



Doscientos setenta y dos maravedis.



SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

En las Villas de Caravaca en veinte de marzo del mil ochocientos y seis. Ante el Emº. pu.º del Numero Ayuntamiento de Caravaca y Fortizon que se referencian parecieron don Juan Co.º de Navarrete Revellan como Pual y como suplico Antonio Navarrete como ambos se cito verindad, y dijeron: Que con consecuencia el nombramiento de mayor domo de Propios de la presente villa que se hizo en favor del primero en la Eleccion real. proficio que se celebró en don de Enero ultimo, para el nombramiento de la competente Emº. a la equidad del estado empleo juntamente con D.ª Melchora Carr. Armar y vida de don Torib. Lopez Penas, y dado cuenta de ella al Ayuntamiento que se celebró en quince de Febrero de Acon que en la parte que correspondia adha D.ª Melchora de la mesonera, y en su cumplimiento otorgaron que el indicado don Juan, Co.º Navarrete se abondó en dha mayor domo como corresponde, que practicara la cobranza de quanto toque y perteneciere adha e fexas, que anualmente rendiera las oportuna Cuentas y satisficiera con puntualidad qualquiera alcance que viniera con lo demas que sea anexo a dicho empleo. Y si asi no lo practicara el Contador Antonio Navarrete. olvia en la forma que mas haya lugar en Dho. Cabildo a que en breve le comitiese y mandando como ha de ser de causa y hecho a peso suyo propio satisficiera todo aquello en que faltare el referido don Juan, Co.º Navarrete Revellan con poner en ello la mayor brevedad ni dilacion, y si ambos asi no lo hizieren quieran o no compelidos a ello por todo suplico de Dho. en Madrid y otra parte. La que trayga contra sus bienes cumplida y aparezca a la Execucion asi por lo pial. En que faltaren, como por las Contas que se originen en su razon segun se remiten

